



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

SALA RETRO

DFZ-2024-2769-III-NE

DICIEMBRE 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X <small>Felipe Sánchez Aravena Jefe de Oficina SMA región de Atacama</small>
Elaborado	Nibaldo Vergara Baros	X <small>Nibaldo Vergara Baros Fiscalizador DFZ</small>



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Sala Retro	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Salas N° 477, Copiapó, Región de Atacama.
Provincia: Copiapó	
Comuna: Copiapó	
Titular de la unidad fiscalizable: Sala Retro SpA	RUT o RUN: 77.965.453-2
Domicilio titular(es): Salas N° 477, Copiapó.	Correo electrónico: varel.spa@gmail.com
	Teléfono: +56 946508352
Identificación representante(s) legal(es): CARLOS ELGUETA FERNANDES	RUT o RUN: 16.392.750-0
Domicilio representante(s) legal(es): Calle Salas N° 477, Copiapó, Región de Atacama.	Correo electrónico: varel.spa@gmail.com
	Teléfono: +56 946508352



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 146 De 1997 Minsegpres

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia Nº	Región	Año
67	III	2024
90	III	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado:	1															
Exigencia (s):																
D.S. N°38/2011 MMA																
<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																
<table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)b) NPC para Zona III de la Tabla																
<p style="text-align: center;">Hechos constatados</p> <p>En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, ingresadas al portal digital de la Superintendencia del Medio Ambiente, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora (Anexo 1), de acuerdo con el procedimiento contenido en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2). Cabe señalar que esta medición la efectuó una ETFA por encargo de la SMA:</p>																
<p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Datos medición</i></p> <table border="1"><thead><tr><th>Medición</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Periodo</th><th>Organismo</th><th>Fuentes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 - 1</td><td>20-10-2024</td><td>1:23</td><td>Nocturno</td><td>ETFA</td><td>Ruidos correspondientes a música envasada, locutor animando y gritos de personas proveniente de la fuente emisora.</td></tr></tbody></table>		Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes	1 - 1	20-10-2024	1:23	Nocturno	ETFA	Ruidos correspondientes a música envasada, locutor animando y gritos de personas proveniente de la fuente emisora.			
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes											
1 - 1	20-10-2024	1:23	Nocturno	ETFA	Ruidos correspondientes a música envasada, locutor animando y gritos de personas proveniente de la fuente emisora.											
<p>Con base en la medición realizada, se obtienen los siguientes resultados:</p>																
<p style="text-align: center;"><i>Tabla 2. Resultados medición</i></p>																



	Receptor N°	NPC (dBA)	Ruido de Fondo (dBA)	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite (dBA)	Estado														
	1 - 1	69	54	Zona II	A1	Copiapó	Nocturno	45	Supera en 24 dBA														
Número de hecho constatado:				2																			
				Hechos constatados																			
En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, ingresadas al portal digital de la Superintendencia del Medio Ambiente, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora (Anexo 3), de acuerdo con el procedimiento contenido en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4).																							
<i>Tabla 3. Datos medición</i>																							
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes																		
1 - 1	08-11-2024	23:10	Nocturno	SMA	Ruidos correspondientes a música envasada proveniente de la fuente emisora.																		
Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:																							
<i>Tabla 4. Resultados medición</i>																							
Receptor N°	NPC (dBA)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite (dBA)	Estado															
1 - 1	62	No se mide	Zona II	A1	Copiapó	Nocturno	45	Supera en 17 dBA															

Mediante Res. Exenta O.R.A. N°80 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Anexo N° 5), notificada el día 13 de noviembre de 2024, según consta en acta de notificación personal (Anexo N° 6), esta Superintendencia requirió a Sala Retro SpA, la siguiente información:

- Medidas aplicadas y/o a adoptar con el objeto de dar cumplimiento al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Medios de verificación que demuestren la adopción e implementación de las medidas señaladas en el punto anterior.

A la fecha del presente informe el titular ha dado respuesta a la Res. Ex. O.R.A. N°80/2024, por lo que no es posible verificar que este haya corregido la condición de fuente fija emisora de ruidos .



CONCLUSIONES

Los resultados de la actividad de fiscalización, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>La medición de fecha 20-10-2024 constató superación del límite establecido por normativa para Zona II en el periodo nocturno generándose una excedencia de 24 dB en la ubicación del receptor, luego se efectúa una segunda medición con fecha 08-11-2024 constatando superación del límite establecido por normativa para Zona II en el periodo nocturno generándose una excedencia de 17 dB en la ubicación del receptor.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N° 38</th><th>Periodo</th><th>Superación Db(A)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>20-10-2024</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>Supera en 24 dBA</td></tr><tr><td>1</td><td>08-11-2024</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>Supera en 17 dBA</td></tr></tbody></table>					Receptor	Fecha	Zona DS N° 38	Periodo	Superación Db(A)	1	20-10-2024	Zona II	Nocturno	Supera en 24 dBA	1	08-11-2024	Zona II	Nocturno	Supera en 17 dBA
Receptor	Fecha	Zona DS N° 38	Periodo	Superación Db(A)																	
1	20-10-2024	Zona II	Nocturno	Supera en 24 dBA																	
1	08-11-2024	Zona II	Nocturno	Supera en 17 dBA																	
2	LOSMA N°20.417/2010 MINSEGPRES	<p>Debido a la constatación de superación de la norma de ruido (D.S. N°38/2011, MMA), esta Superintendencia solicitó al titular informar de las medidas a implementar para efectos de evaluar una corrección temprana del procedimiento, mediante Res. Exenta O.R.A. N°80 de fecha 12 de noviembre de 2024. No obstante, el titular no dio respuesta al requerimiento.</p>																			



5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental 20.10.24
2	Reporte Técnico 20.10.24
3	Acta de inspección ambiental 08.11.24
4	Reporte Técnico 1800
5	Res. Exenta O.R.A. N°80, de fecha 12 de noviembre de 2024
6	Acta de notificación personal, de fecha 13 de noviembre de 2024

